



Buenos Aires, 17 de noviembre de 2017

VISTO el Expediente N° 61/2017 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Disposición N° 46 de fecha 2 de junio de 2017 y la Disposición N° 70 de fecha 11 de julio de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Contratación Directa N° 6/2017 tendiente al alquiler de equipamiento audiovisual para la cobertura de las actividades a realizar por esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por un plazo de SEIS (6) meses, con opción a prórroga por igual o menor período.

Que en tal sentido, con fecha 11 de julio de 2017 se adjudicó mediante Disposición N° 70/2017 a RODOLFO CESATTI (CUIT 20-23623400-3) el Renglón N° 3 por un monto total de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 20/100 (\$28.177,20.-), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y ser económicamente conveniente, notificándose con fecha 19 de julio de 2017 la Orden de Compra N° 23/2017.

Que la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN solicitó que se haga uso de la opción de prórroga por el plazo máximo previsto contractualmente.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES informó que el contrato de marras se encuentra vigente toda vez que no se han cumplido los SEIS (6) meses de vigencia, ni se han agotado las cantidades máximas contratadas.

Que la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, informa la existencia de crédito presupuestario disponible.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que esta autoridad resulta competente para el dictado de la presente medida en virtud del principio de paralelismo de las competencias y de las formas y conforme lo establecido por el Artículo 25 inciso b) del Reglamento aprobado por la Resolución DPSCA N° 32/2013.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase la prórroga por el término de SEIS (6) meses, contados a partir de su vencimiento y en las condiciones pactadas originalmente, de la Orden de Compra N° 23/2017 suscripta con fecha 19 de julio de 2017 por SEIS (6) meses, correspondiente al proveedor RODOLFO CESATTI (CUIT 20-23623400-3), en los términos del Artículo 12 inciso g) del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y del artículo 183 inciso b) del Reglamento aprobado por la Resolución DPSCA N° 32/2013.



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

ARTÍCULO 2°: Regístrese, notifíquese y pase a la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA y al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, ambos dependientes de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, para la intervención de sus competencias y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 132

Fdo: Lic. María Celeste Conde- Dirección de Administración